

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, LA PRIMERA PRORROGA DEL TERCER CONTRATO BASADO EN EL A.M. 2205/2022 (N.º SIGLO 414/2022), CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA COMBINADA FRENTE A DIFTERIA, TÉTANOS, TOSFERINA ACELULAR DE ALTA CARGA ANTIGÉNICA Y POLIOMIELITIS INACTIVADA, DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 20 de junio de 2022 se aprueba el expediente **2205/2022 (Nº SIGLO 414/2022) (CCA.6EG+191)**, "AcuerdoMarco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada frente a difteria, tétanos, tosferina acelular de alta carga antigénica y poliomielitis inactivada, destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía", mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un plazo de ejecución de veinticuatro meses desde su formalización y con un valor estimado total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.334.394,23 €) (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las modificaciones y de las eventuales prórrogas).

SEGUNDO.- El 19 de octubre de 2022 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 2205/2022 (414/2022) con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el s suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada frente a difteria, tétanos, tosferina acelular de alta carga antigénica y poliomielitis inactivada, destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, a la empresa SANOFI-AVENTIS, S.A., por los precios unitarios de adjudicación que se detallan a continuación, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

- Lote 1: TOXOIDE DIFTERICO 20UI / TOXOIDE TETANICO 40UI / TOXOIDE PERTUSSIS 25MCG / HEMAGLUTININA FILAMENTOSA DE PERTUSSIS 25MCG / VIRUS POLIO TIPO I 40U.D.(UNID. ANTIGENICAS D) / VIRUS POLIO TIPO II 8U.D.(UNID. ANTIGENICAS D) / ... - POR JERINGA PRECARGADA-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA , a la empresa SANOFI-AVEN TIS, S.A. A08163586, por un PRECIO UNITARIO S/IVA 14,39 (14,965600 C/IVA) y Código Nacional 729101.
nb

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 16 de noviembre de 2022, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada frente a difteria, tétanos, tosferina acelular de alta carga antigénica y poliomielitis inactivada. por un período de 12 meses, siendo susceptible de prórroga.

CUARTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 19 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - En los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el PCAP.

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		15/05/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA238RRAQH8U8YGJYW7MGAW84AT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En base a la citada previsión legal, el presente contrato basado podrá prorrogarse, si se acuerda por este órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

TERCERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02- 22). En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la primera prórroga del tercer contrato basado relativo a la adquisición del suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada frente a difteria, tétanos, tosferina acelular de alta carga antigénica y poliomielitis inactivada, destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía" núm. expediente 2205/2022 (Nº SIGLO 414/2022), a la empresa SANOFI- AVENTIS, S.A.

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa SANOFI- AVENTIS, S.A. tiene los siguientes datos:

- Importe adjudicado IVA excluido: 101.826,92€ IVA excluido € (105.900,00€ IVA incluido)

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, prorrogables, dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa SANOFI AVENTIS, S.A. haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECCION GERENCIA

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		15/05/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA238RRAQH8U8YGJYW7MGAW84AT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	